



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 13 de junio de 2025

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los párrafos primer y segundo del artículo 4 primer párrafo, fracción IV, en los párrafos primer y tercer del artículo 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de los trabajos de **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MEXICO."**, en adelante **EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-5-2025**, considerando que la empresa **SOCIETY & NATURE CONSULTANCY, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEEK MUNDO SUSTENTABLE, S.C.**, en adelante **EL CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

I.- ANTECEDENTES:

El proyecto de **"DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENA DE MANIOBRAS EN MUELLES EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MÉXICO."** contempla dragar 10'000,000 (diez millones) de metros cúbicos de material producto del dragado extraído del canal de navegación interior aguas arriba de la dársena de ciaboga, canal exterior hasta la dársena de ciaboga No. II, así mismo el sedimento extraído de la dársena de ciaboga No. II, frentes de muelles, y hasta donde se localiza el puente Tuxpan aguas arriba; en un periodo de diez años; y depositarlo en el mar en la época de otoño-invierno (del 23 de septiembre al 20 de marzo) en la zona de tiro No. 1 cuyo centro se ubica en las coordenadas geográficas de latitud 20°56'02.86" N y longitud 97°11'28.33 W, localizada a 6.41 millas náuticas o en la época de primavera verano (del 21 marzo al 22 de septiembre) la zona de tiro No. 2 ubicada en las coordenadas geográficas de latitud 20°54'10.00" N y longitud 97°12'16.50", localizado a 6.73 millas náuticas del canal de acceso al puerto. El dragado se ejecutará en canal de navegación, dársenas, con la intención de mantener el calado oficial del puerto y ofrecer un atraque seguro para la navegación. La forma en que se pretende transportar el material producto del dragado desde el canal interior a las zonas de tiro, es por medio de draga de tolva la cual mediante un tubo de succión toca el fondo del canal de navegación va aspirando el sedimento y lo contiene y trasporta en la tolva navegando hasta mar abierto y verterlo en la zona autorizado por la SEMAR.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ASPN-TUX-GOI-F-38
REV. 12
30/05/2022



Con fecha 28 de octubre de 2015, mediante **Oficio No. SPA/DGIRA/DG/07493** la **DGIRA** autorizó en materia de impacto ambiental la ejecución del proyecto **“Dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal interior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles en el Puerto de Tuxpan, Veracruz, México”** otorgó al proyecto una vigencia de 10 años para llevar a cabo las obras y actividades, el cual finalizará y/o vencerá el día **03 de noviembre de 2025**, por esta razón la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V. debe presentar ante la DGIRA-SEMARNAT un nuevo proyecto de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) Modalidad Regional para que sea evaluado y dictaminado con la finalidad de contar con vigencia para desarrollar el proyecto para el periodo 2025-2035, el pasado 23 de febrero de 2024, la ASIPONATUX registrado con **Clave del Proyecto No. 30VE2024H0000** y **No. de Bitácora 09/MG-0232/02/24** el proyecto **“Dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal interior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles en el Puerto de Tuxpan, Veracruz, México”**, para que fuera evaluado en materia de impacto ambiental.

Sin embargo, la DGIRA mediante **oficio No. SRA/DGIRA/DG-01858-24** de fecha **09 de mayo de 2024** y recibido por esta ASIPONATUX con fecha **16 de mayo de 2024** identificó **insuficiencias de información** que impiden continuar con la evaluación en materia de impacto ambiental y con fundamento en los **artículos 35 BIS párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPEA)** y **22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental**; requirió **información adicional** a esta **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A de C.V.** dentro del plazo improrrogable de **sesenta días hábiles**.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*



3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

El servicio relacionado con la obra pública: consistirá en la elaboración de **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MEXICO."** para la elaboración de los estudios se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en **oficio No. SRA/DGIRA/DG-01858-24** de fecha **09 de mayo de 2024** emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, los cuales se enlistan a continuación:

1.- ESTUDIO DE CALIDAD DEL AGUA DEL RÍO TUXPAN Y SU ZONA MARINA.- se deben establecer sitios de muestreo que generen información y evidencia técnica del muestreo en 20 estaciones o sitios de muestreo con una desviación estándar del 80% y error de 5%, lo anterior para contar con un número de estaciones estadísticamente confiable a lo largo del canal de navegación sobre el río Tuxpan donde se pretenden ejecutar los trabajos de dragado; la autoridad ambiental solicita sean evaluados los parámetros fisicoquímicos siguientes:

- a) Temperatura
- b) pH
- c) Alcalinidad





- d) Oxígeno Disuelto y Demanda Biológico de Oxígeno.
- e) Turbidez
- f) Color
- g) Coliformes Fecales
- h) Solidos disueltos y en suspensión
- i) Compuesto de nitrógeno, fosforo, cloro y azufre.
- j) Clorofillas en columna de agua.
- k) Nutrientes
- l) Salinidad
- m) Materia Orgánica y Granulometría en 20 muestras de sedimento.

Así mismo se elaborará un **ANALISIS FITOPLANCTONICOS, ZOO PLANCTONICOS**, así como de bentónicos en el canal de navegación del río Tuxpan.

muestrearán puntos para monitoreo de agua en el río Tuxpan y la zona marina en el municipio de Tuxpan. Los análisis CRIT deben ser elaborados por laboratorios acreditados ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)



Imagen 1.- Ubicación de los sitios a muestrear.

2.- CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE SEDIMENTO.- Para dar cumplimiento a este punto se debe considerar la caracterización de la calidad del agua y la toma de muestras para determinar que sea Corrosivo, Reactivo, Inflamable y Toxicos (CRIT), tomando 11 muestras para su análisis es decir 2 muestras cada kilómetro sobre el canal de navegación, para que sea considerado un diseño de muestreo estadísticamente confiable, considerando el análisis CRIT, la granulometría, materia orgánica y metales pesados en sedimentos incluidos los siguientes elementos: arsénico, cadmio, cianuro, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo y zinc de conformidad a como lo establece la Norma 052-SEMARNAT-2005. Los análisis CRIT deben ser elaborados por laboratorios acreditados ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)

3.- ESTUDIO HIDRODINÁMICO Y ESTUDIO DE DISPERSIÓN DE SEDIMENTO. - La DGIRA solicita para este cumplimiento un modelo Hidrodinámico que incluya análisis de dispersión de partículas y mediciones de campo, considerando la caracterización de oleaje, corrientes litorales, corrientes marinas de la zona de tiro,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



efectos del cauce del río Tuxpan e incluir los cuerpos de agua adyacentes tales como la laguna de Tampamachoco y zona de humedales con datos batimétricos recientes.

El modelo hidrodinámico debe considerar la información antes mencionada y presentarlo en tres escenarios;

- i) situación actual.
- ii) Con Proyecto
- iii) Operación del proyecto/eventos hidrometeorológicos (cambio climático, año niña o niño.)
- iv) Evidenciar cual será el comportamiento de la hidrodinámica del sitio del proyecto.

Considerando que los aspectos de la caracterización de oleaje, corrientes litorales, corrientes marinas de la zona de tiro, efectos del cauce del río Tuxpan y la laguna de Tampamachoco, así también la zona de humedales con las obras del proyecto.

Para la obtención de los resultados es necesario la instalación de dos **Perfiladores de Corrientes Doppler ADCP** para la medición de corrientes, oleaje y mareas en un periodo máximo de un ciclo lunar, en los canales de navegación del Puerto y en la zona marina en la zona de tiro o vertimiento, colocando un equipo en cada uno de los sitios el cual permanecerá estático por un periodo de 28 días.

4.- Caracterización de Flora (mangle) y Caracterización de Fauna terrestre. - La DGIRA solicita una nueva caracterización de estadista de la flora (vegetación de manglar) y fauna terrestre (comunidad bentónica), de manera puntual a lo largo del río Tuxpan y en canal de navegación del Puerto.

5.- Integración de la información Adicional en el documento de la Manifestación de Impacto Ambiental.

La información generada en los estudios anteriormente señalados será analizada, interpretada e integrada a la manifestación de impacto ambiental que cuenta con ocho capítulos más la información adicional solicitada y su conformación se realizará de acuerdo a lo establecido en la guía para la presentación de la MIA Modalidad Regional de proyectos hidráulicos emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **20 de junio de 2025 al 18 de agosto de 2025**, es decir un plazo de **60** días naturales. **ANEXO I.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENAS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MEXICO."**, ANEXO II.

V.- EL IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA y FORMA DE PAGO PROPUESTA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ASPN-TUX-GOI-F-38
REV. 12
30/05/2022



El monto correspondiente por llevar a cabo el "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MEXICO.**", asciende a un importe de **\$ 1,809,997.42 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete PESOS 42/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **EL CONTRATISTA, ANEXO III.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 23 de mayo de 2025 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-5-2025** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la Plataforma Integral de Compras MX para la contratación "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL INTERIOR, EXTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA Y DÁRSENA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ, MEXICO.**", llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 04 de junio de 2025, de las cuales se recibieron 7 (siete) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Integral de Compras MX, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	BIIA BIOLOGIA INTEGRAL EN IMPACTO AMBIENTAL SA DE CV	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,345,890.93
2	CONSTRUCTORA INGENIERILES MARINA SA DE CV	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,592,529.12
3	GRUPO IGNAL INGENIERIA SA DE CV	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,177,743.52
4	GRUPO SELOME SA DE CV	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 2,339,204.25
5	PROCOMAR SA DE CV	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,995,605.13
6	ROCHER INGENIERIA SA DE CV	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,781,079.49
7	SOCIETY & NATURE CONSULTANCY SC EN PARTICIPACION CONJUNTA CON NEEK MUNDO SUSTENTABLE SC	ACEPTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.	\$ 1,810,000.97





VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ASPN-TUX-GOI-F-38
REV. 12
30/05/2022



austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y la Jefatura del Departamento de Concursos y Contratos, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el **CONTRATISTA SOCIETY & NATURE CONSULTANCY, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEEK MUNDO SUSTENTABLE, S.C.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **SOCIETY & NATURE CONSULTANCY, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NEEK MUNDO SUSTENTABLE, S.C.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-5-2025**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$ 1,809,997.42 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, ANEXO IV.

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCÍA BORBOA CERÓN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

AUTORIZÓ

LIC. EVODIO CRUZ SEGURA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



2025
Año de
La Mujer
Indígena